



El día: marzo de 9.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.**

de Sala. Conspicio haver oinado para este cavildo
a todos los Cavalleros Remidores; Diputados Del
Comun, y Ciudadanos Enal. y Pensioneros, que han podido
de haverlos

Sob. Tocinas Viose en este Ayuntamiento en su memorial presentado
por D. Antonio de Salve Lafalga, vecino de la C. de
Gloria, haciendo presente, tiene una Porción de
Tocino, y Longanizas, sobre docecientos Quinientos libras
mínima que se obliga a vender en esta Ciudad, a precio
de diez y ocho cuartos cada libra de Tocino, y veint
de uno las Longanizas, Vaso la calidad de Vaso
Cerrado, y que no deva admitirse Vaso de Amba
Especies, a menor o no ser igual Porción. En cui
Inmediat. esta C. de acuerdo: Admite Dho. Vaso
a los Ciudadanos precios, sin per. de la Continuación
en la Matanza, y Venta del Tocino fresco, con pro
visión de la del Estado a qualq. Porción; Píno a q
haciendo Vaso a dho. Precios en ambas Especies, y
con Igual Porción; Encus caso se han presenten a
este Ayuntamiento, cuidando los C. de Fieles Espec. y Di.
pus. del Comun. q. los enmendados, Generos de com. de la
do p. lo Mente de quince dias
Todo lo qual acordó esta C. de F. ante mi Fr. Co. Pro.
Excmo. de Secret. de que doy fee =

R. // *Rodrigo*

Francisco Nov
Consejo

